

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas cuarenta minutos del día trece de diciembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2010, por la Sra. Secretaria se indica que en la página número uno, donde dice: al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, debe de decir: al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.****2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.1.1.-** De D. MAC, con DNI 54.140.105-Z con domicilio en C/ Los Yesos, 5 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 800 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 360 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 440 Euros.

**3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/237/10.

Vista la solicitud de licencia de reforma de vivienda plurifamiliar presentada por D. Francisco Morillas Reguero con DNI 27.195.831-X.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).
- Finalidad: Reforma de edificio plurifamiliar de tres a dos viviendas.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Romero 104 de Berja.
- Promotor: D. José y Francisco Morillas Reguero. DNI: 23.731.582-K y 27.195.831-X.
- Autor del Proyecto: D. Sergio Lorca López. Colegiado 526 del CO Arquitectos de Almería.

- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Falta red de evacuación de fecales.
- Plazo de terminación: Ocho meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.976,93 €      Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....	55,35 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,35 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.976,93 €      Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	18,58 €
Ingresado Anteriormente: .....	18,58 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 8 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/297/10.

Vista la solicitud de licencia de demolición de vivienda presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Moya Parrilla con DNI 78.031.048-Y.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-1 (Casco histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).
- Finalidad: Demolición de inmueble.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Chiclana 8 de Berja.
- Promotor: D<sup>a</sup>. Isabel María Moya Parrilla. DNI 78.031.048-Y.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Fernández Ojeda. Colegiado 1.642 del COAAT de Almería.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo derribo.
- Plazo de terminación: Un mes.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

2. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.500,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	98,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	98,00 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.500,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	32,90 €
Ingresado Anteriormente: .....	32,90 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 1 mes desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**CERTIFICACIÓN Nº 1.- “EJECUCIÓN DE 162 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”,** por importe de veintiún mil

cuatrocientos diecinueve euros con sesenta y ocho céntimos (21.419,68.-€), adjudicada a la empresa **ESTRUCTURAS VERGI, S.L.**, con CIF Nº **B-04435681**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

## 5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1525	7 2010	29/11/2010	21.419,68	ESTRUCTURAS VERGI, S.L.
F/2010/1575	046/10	17/09/2010	5.225,00	FEDERACIÓN ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

**7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA